

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

h) Procedimientos, requisitos, criterios de selección de los aspirantes a ingresar al Poder Judicial

NO APLICA

En virtud de las atribuciones conferidas a **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo, el Artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, no aplica a esta dependencia/entidad, publicar la información dispuesta en el Artículo 66, fracción I, inciso h de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.